



VIERNES 5 DE MAYO DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCCI - N° 84  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 486

Córdoba, 18 de abril de 2023

VISTO: El Expediente Digital N° 0464-084215/2023 del registro del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que con la sanción de la Ley 10.835 de "Administración Financiera y del Control del Sector Público No Financiero de La Provincia", se profundizan las políticas de Modernización del Estado para el cumplimiento de sus objetivos a partir de procesos y procedimientos tendientes a propender economía, celeridad, eficacia y espíritu de servicio de la Administración, con base en la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y teniendo en miras una eficiente gestión de los recursos públicos.

Que, a los fines de la operatividad de las disposiciones de la Ley, se hace necesario disponer su reglamentación, conforme lo ordena el artículo 97 de la citada norma.

Que la reglamentación es consecuente con los objetivos establecidos y sigue los lineamientos de Gobierno Abierto, Desarrollo Sostenible y Seguridad Informática, como lo indican los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de dicha Ley.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley N° 10.835, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al N° 2023/DAL-00000175, por Fiscalía de Estado al N° 312/2023 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 2, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Artículo 1°. - APRUEBASE la Reglamentación de la Ley N° 10.835 que, como Anexo I, compuesto de seis (6) fojas útiles, se acompaña y forma parte de este instrumento legal.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 116 - Letra:D

Córdoba, 3 de mayo de 2023

Expediente Digital N° 0045-023795/2022/A1.-

VISTO: este expediente por el cual se gestiona la sustitución anticipada de los Fondos de Reparación de la obra: "ACCESOS SOBRE RP N° 6, TRAMO: ZONA INDUSTRIAL HERNANDO - DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA"

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 486..... Pag. 1

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 116 - Letra:D..... Pag. 1

Resolución N° 118 - Letra:D..... Pag. 2

Resolución N° 119 - Letra:D..... Pag. 3

Resolución N° 122 - Letra:D..... Pag. 4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 116 - Letra:D..... Pag. 4

Resolución N° 118..... Pag. 5

Resolución N° 119..... Pag. 5

Resolución N° 120 - Letra:D..... Pag. 6

Resolución N° 121..... Pag. 6

Resolución N° 122 - Letra:D..... Pag. 7

Resolución N° 123 - Letra:D..... Pag. 7

Resolución N° 323..... Pag. 8

MINISTERIO DE TRABAJO

Resolución N° 6..... Pag. 8

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Resolución N° 8..... Pag. 9

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo Reglamentario N° 202 - Serie:C..... Pag. 10

Acuerdo Reglamentario N° 203 - Serie:C..... Pag. 11

Artículo 2°. -El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación y los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 3°. - PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO